ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 17 de noviembre de 2026**
Área solicitante: Dirección de Justicia Formal	
Responsable del área solicitante: JANNETH CAICEDO CASANOVA – Asesor, código 1020, grado 11, encargada de las funciones del empleo denominado Director Técnico, código 0100, grado 23, de la Dirección de Justicia Formal.	
OBJETO: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA DIRECCIÓN DE JUSTICIA FORMAL PARA CONSOLIDAR Y ANALIZAR LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON LAS INICIATIVAS, PLANES Y PROGRAMAS DE ACCESO A LA JUSTICIA A CARGO DE LA DEPENDENCIA, ASÍ COMO SUS RESULTADOS, CON EL FIN DE GENERAR INSUMOS TÉCNICOS PARA LA FORMULACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LINEAMIENTOS EN LA MATERIA.	

1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

1.1 Justificación:

El artículo 1 del Decreto 1427 de 2017 establece que el Ministerio de Justicia y del Derecho tiene como objetivo, dentro del marco de sus competencias, formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar la política pública en materia de ordenamiento jurídico, defensa y seguridad jurídica, drogas, acceso a la justicia formal y alternativa, lucha contra la criminalidad, mecanismos judiciales transicionales, prevención y control del delito, asuntos carcelarios y penitenciarios, así como en lo relacionado con la promoción de la cultura de la legalidad, la concordia y el respeto por los derechos. El cumplimiento de este objetivo se desarrolla a través de la institucionalidad que integra el Sector Administrativo de Justicia y del Derecho.

En concordancia con lo anterior, al Ministerio de Justicia y del Derecho le corresponde coordinar las relaciones entre la Rama Ejecutiva, la Rama Judicial, el Ministerio Público, los organismos de control y las demás entidades públicas y privadas, con el propósito de contribuir al desarrollo y consolidación de la política pública en materia de justicia y del derecho.

Por su parte, el artículo 15 del Decreto 1427 de 2017 asigna al Despacho del Viceministro de Promoción de la Justicia, entre otras, las siguientes funciones:

> *"1. Asesorar al Ministro en la formulación de políticas y trazar directrices, conjuntamente con el Ministro, que orienten el sistema jurídico y su ordenamiento, así como la prestación de los servicios de justicia formal y alternativa, a través de la Rama Judicial, las autoridades administrativas y los particulares.*
>
> *(…)*
>
> *6. Coordinar y hacer el seguimiento a las actividades de las direcciones del Ministerio, adscritas a su Despacho, para garantizar el cabal cumplimiento de sus funciones y de los planes, programas y proyectos del Ministerio.*

(…)

10. Coordinar las relaciones del Ministerio con las demás entidades públicas, para la adecuada ejecución de los planes sectoriales.

(…)

12. Atender las peticiones relacionadas con asuntos de su competencia.

Por su parte, de conformidad con el artículo 17 del Decreto 1427 de 2017, son funciones de la Dirección de Justicia Formal, entre otras, las siguientes:

"2. Apoyar al ministro en el diseño y propuestas de política de Estado en materia de justicia formal.

3. Formular propuestas sobre planes y programas que permitan integrar y coordinar acciones que garanticen el mejor funcionamiento de la Administración de Justicia.

4. Diseñar e implementar planes y programas para el acceso a la justicia inclusiva, en coordinación con las otras dependencias o entidades competentes, en el marco del Sistema Nacional de Derechos Humanos.

5. Apoyar al Ministro en la coordinación y articulación de las relaciones entre la Rama Ejecutiva, la Rama Judicial, el Ministerio Público y demás organismos de control, para hacer efectiva la colaboración armónica y llevar a cabo el impulso, desarrollo y consolidación de la política pública en materia de justicia.

(…)

8. Contribuir al análisis e información en los temas de justicia con base en la realidad socio jurídica del país.

9. Presentar informes relativos al desarrollo de las políticas, los planes y programas en materia de su competencia.

(…)

11. Definir lineamientos técnicos en materia de competencias, procedimientos y acciones relacionadas con las funciones de atención a la violencia basada en género por parte de las Comisarías de Familia, así como apoyar el diseño y coordinación de las políticas para el ejercicio de la función jurisdiccional a cargo de autoridades administrativas y de otras entidades.

12. Realizar el seguimiento a las actividades incorporadas en el Plan Decenal del Sistema de Justicia y en los demás instrumentos que tengan como finalidad la promoción de la coordinación, eficiencia, eficacia y modernización en la administración de justicia y en las funciones de los organismos de control.

(…)

14. Atender las peticiones relacionadas con asuntos de su competencia".

El presente contrato se enmarca en el proyecto de inversión *"Optimización de mecanismos técnicos y de innovación*

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 17 de noviembre de 2026**

para mejorar el acceso a la justicia formal a nivel Nacional", identificado con código BPIN 202400000000108, a cargo de la Dirección de Justicia Formal, cuyo objetivo general es *"Facilitar el acceso a la justicia formal en los territorios"* y cuyo objetivo específico es *"Fortalecer la articulación interinstitucional entre los actores del sistema de justicia para brindar un servicio adecuado"*, el cual se materializa en el producto "Documentos de lineamientos técnicos".

Para el cumplimiento de las metas de este producto en la vigencia 2026, y en ejercicio de las funciones que le asigna el artículo 17 del Decreto 1427 de 2017, la Dirección de Justicia Formal debe generar documentos técnicos que orienten a los actores del sistema de justicia y faciliten el acceso a la justicia en los territorios. En este marco, la presente contratación aporta a la actividad "*Elaborar documento con la consolidación de la información recopilada"* del proyecto de inversión.

El proyecto y la presente contratación se articulan con el Plan Decenal del Sistema de Justicia 2017-2027, adoptado mediante el Decreto 979 de 2017, instrumento de planeación de largo plazo del sector justicia, cuyo seguimiento corresponde a la Dirección de Justicia Formal conforme al numeral 12 del artículo 17 del Decreto 1427 de 2017. En este marco, la presente contratación contribuye a fortalecer la consolidación y el análisis de la información de las iniciativas de acceso a la justicia a cargo del área y de sus resultados.

En este contexto, se requiere contar con un profesional en administración cuyo aporte permita fortalecer la consolidación y el análisis de la información de las iniciativas de acceso a la justicia a cargo del área y de sus resultados, de manera que la Dirección de Justicia Formal disponga de información verificada y de insumos técnicos concretos para la formulación de los lineamientos técnicos a su cargo y el reporte del producto *"Documentos de lineamientos técnicos"*.

Así mismo, con la presente contratación se busca analizar y consolidar información que servirá como insumo para consolidar el documento de lineamientos técnicos del proyecto de inversión.

La oportunidad de este apoyo es determinante, por cuanto en el cierre de la vigencia 2026 la Dirección de Justicia Formal requiere contar con este insumo para el cumplimiento de las metas del producto *"Documentos de lineamientos técnicos"* y para la planeación de las acciones de la vigencia 2027.

De conformidad con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y con el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, los contratos de prestación de servicios con personas naturales solo pueden celebrarse cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán, entendiéndose que ello ocurre, entre otros eventos, "cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente". La presente contratación se fundamenta en este supuesto de insuficiencia de personal de planta, por cuanto el Coordinador del Grupo de Gestión Humana del Ministerio de Justicia y del Derecho certificó, frente a la solicitud de la línea DJF-139, que de acuerdo con la distribución interna de cargos establecida mediante la Resolución 0894 del 3 de noviembre de 2017 y las cargas laborales vigentes, la Dirección de Justicia Formal no cuenta con el personal suficiente para atender las obligaciones descritas.

Por ello, la actividad requiere la contratación del servicio por el plazo estrictamente necesario, hasta el 24 de

diciembre de 2026.

En consecuencia, el Ministerio de Justicia y del Derecho requiere contratar a una persona natural que, por sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa, preste sus servicios profesionales a la Dirección de Justicia Formal, por un plazo hasta el 24 de diciembre de 2026, con el fin de dar cumplimiento al objeto contractual y aportar al logro de los objetivos y metas del proyecto de inversión señalado, lo cual reviste un alto impacto para la Dirección de Justicia Formal en el cierre de la vigencia 2026.

Teniendo en cuenta el objeto a contratar y las obligaciones a desarrollar en ejecución del contrato, se requiere entonces que la persona a contratar cumpla con el siguiente perfil:

Por tratarse de un contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, se podrá contratar directamente, para lo cual el candidato demostrará que está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que posee la idoneidad y experiencia laboral, profesional o relacionada según la necesidad, mediante la acreditación de las condiciones de formación académica y experiencia señaladas a continuación, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 2772 del 28 de noviembre de 2025

*Categoría**	*Nivel**	*Requisitos**	*Contenido del Requisito*
PROFESIONAL	2	*Profesional*	Título Profesional en Administración
		Posgrado	No requerido
		Experiencia	Entre 12 y 24 meses de experiencia profesional relacionada**

**La categoría, el nivel y los requisitos, se tomarán teniendo en cuenta la tabla de honorarios del Ministerio establecida mediante Resolución 2772 del 28 de noviembre de 2025.*

*** Tener en cuenta, las EQUIVALENCIAS entre estudio y experiencia establecidas mediante Resolución 2772 del 28 de noviembre de 2025*

1.2 Descripción de la necesidad:

En el marco del proyecto de inversión "Optimización de mecanismos técnicos y de innovación para mejorar el acceso a la justicia formal a nivel Nacional", la Dirección de Justicia Formal requiere fortalecer su capacidad para consolidar, organizar y analizar la información relacionada con las iniciativas, planes y programas de acceso a la justicia a su cargo, así como evaluar sus resultados. Esta labor resulta necesaria para disponer de información estructurada y de insumos técnicos que permitan identificar los avances de las acciones desarrolladas, reconocer las necesidades de acceso a la justicia en los territorios y contar con elementos objetivos para orientar la formulación, implementación y seguimiento de los lineamientos técnicos de competencia de la dependencia.

El desarrollo de esta actividad exige un trabajo que va más allá de la recopilación de datos. Implica identificar

y organizar las fuentes de información disponibles, establecer criterios para su clasificación y consolidación, examinar la información obtenida, relacionar las distintas variables y analizar los resultados de las iniciativas a cargo de la Dirección. De igual manera, requiere estructurar herramientas de seguimiento que permitan integrar y consultar información sobre peticiones, visitas, consultorios jurídicos, operadores de justicia y territorios atendidos, con el propósito de reconocer tendencias, identificar dónde se concentran las necesidades de acceso a la justicia y presentar los resultados de manera ordenada y comprensible.

La naturaleza de estas actividades hace necesario contar con un profesional en Administración, cuya formación resulta pertinente para desarrollar procesos de planeación, organización, gestión y seguimiento de información, así como para estructurar indicadores, analizar resultados y elaborar informes que faciliten la toma de decisiones. En particular, los conocimientos propios de esta disciplina permiten abordar la información desde una perspectiva de gestión, establecer mecanismos para su organización y seguimiento y transformar los datos recopilados en resultados útiles para la evaluación de las actividades institucionales. Por consiguiente, el perfil profesional requerido guarda relación directa con las actividades que se pretende desarrollar y con los productos que deberá entregar el contratista.

A su vez, la exigencia de experiencia profesional relacionada entre doce (12) y veinticuatro (24) meses responde a la necesidad de que la persona contratada cuente con experiencia previa en la aplicación de conocimientos y herramientas de gestión, consolidación y análisis de información, seguimiento de actividades, elaboración de indicadores o preparación de informes de gestión. Esta experiencia permitirá que el contratista desarrolle las actividades previstas con autonomía técnica, aplique criterios de organización y análisis y entregue productos que respondan a las necesidades de información de la Dirección de Justicia Formal. En consecuencia, la formación profesional en Administración, complementada con la experiencia relacionada exigida, constituye un perfil adecuado y proporcional a la naturaleza y al alcance de las actividades contratadas, de acuerdo con la categoría PROFESIONAL – NIVEL 2 prevista en la Resolución 2772 del 28 de noviembre de 2025.

En desarrollo de lo anterior, las actividades previstas en las obligaciones específicas del contrato se concretan, principalmente, en la elaboración de un documento que consolide y analice la información de las iniciativas de acceso a la justicia a cargo de la Dirección de Justicia Formal durante la vigencia 2026 y sus resultados, acompañado de un tablero de seguimiento que integre la información sobre peticiones, visitas, consultorios jurídicos, operadores de justicia y territorios atendidos. Este producto permitirá organizar y presentar los resultados de la gestión de la dependencia, identificar las zonas en las que se concentran las necesidades de acceso a la justicia y generar insumos técnicos para la elaboración de documentos de lineamientos técnicos. De esta manera, la contratación contribuye a la actividad «Elaborar documento con la consolidación de la información recopilada» y aporta directamente al producto «Documentos de lineamientos técnicos» del proyecto de inversión.

La oportunidad de esta contratación cobra especial importancia durante el último periodo de la vigencia 2026, dado que la Dirección de Justicia Formal requiere avanzar en la consolidación y análisis de la información

disponible y contar con el producto correspondiente para el cierre de la vigencia y la planeación de las acciones que se desarrollarán en 2027. Por esta razón, se requiere disponer del apoyo profesional hasta el 24 de diciembre de 2026, término dentro del cual deberán ejecutarse las actividades y entregarse los productos establecidos, de acuerdo con el período de análisis y la fecha de corte de la información que determine la dependencia.

La necesidad se encuentra delimitada por el objeto contractual y las obligaciones específicas previstas en el numeral 8.1.2 del presente documento. El contratista tendrá a su cargo actividades de organización, consolidación, análisis de información, elaboración de herramientas de seguimiento y preparación de insumos técnicos. Su intervención tendrá carácter de apoyo profesional y se desarrollará con plena autonomía técnica y administrativa, sin que comprenda el ejercicio de funciones de dirección, decisión, supervisión, aprobación o expedición de actos administrativos, las cuales permanecerán a cargo de los servidores públicos competentes.

Se acude a la contratación de prestación de servicios profesionales debido a la insuficiencia de personal de planta, acreditada mediante la certificación expedida por el Grupo de Gestión Humana para la línea DJF-139, prevista en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015. En este caso, la contratación se orienta al desarrollo de actividades que requieren conocimientos profesionales en Administración y experiencia relacionada en gestión y análisis de información, estructuración de indicadores, seguimiento de actividades y elaboración de reportes de gestión. Dado que el personal de planta de la Dirección de Justicia Formal no es suficiente para atender estas actividades, se requiere acudir a un profesional que cuente con la formación y experiencia descritas, en los términos desarrollados en el numeral 1.1 del presente documento.

1.3. Ítems en el Plan de Contratación en el que se encuentra incluido el bien o servicio que se solicita: La presente contratación se encuentra incluida en el PAA línea No. DJF-139, correspondiente a recursos de inversión del proyecto "Optimización de mecanismos técnicos y de innovación para mejorar el acceso a la justicia formal a nivel Nacional" (BPIN 202400000000108), rubro C-1202-0800-19-20110C-1202010-02.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

2.1 Descripción del objeto:

2.2 Objeto: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA DIRECCIÓN DE JUSTICIA FORMAL PARA CONSOLIDAR Y ANALIZAR LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON LAS INICIATIVAS, PLANES Y PROGRAMAS DE ACCESO A LA JUSTICIA A CARGO DE LA DEPENDENCIA, ASÍ COMO SUS RESULTADOS, CON EL FIN DE GENERAR INSUMOS TÉCNICOS PARA LA FORMULACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LINEAMIENTOS EN LA MATERIA.

2.3 Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 24 de diciembre de 2026, contado a partir del cumplimiento de

los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

2.4 Lugar de ejecución:

El lugar de ejecución del contrato será en la sede centro del Ministerio de Justicia y del Derecho, ubicado en la ciudad de Bogotá D.C. en la Carrera 9 No. 12 C 10.

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Bogotá

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN.

3.1 Identificación del contrato a celebrar:

De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, el contrato resultado del proceso que aquí se adelante se denominará: *CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES*

3.2 Modalidad de selección:

La modalidad de selección aplicable al presente proceso corresponde a la contratación directa, en tanto el objeto a contratar consiste en la prestación de servicios profesionales de naturaleza intelectual y especializada, que deben ser ejecutados por una persona natural con formación académica y experiencia específica en el área de la administración, de conformidad con lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

En efecto, se trata de un contrato que, por su naturaleza, recae sobre calidades personales, conocimientos especializados e idoneidad profesional directamente vinculados con el objeto contractual, lo que hace improcedente la comparación objetiva de ofertas en términos puramente económicos o técnicos estandarizados. En este sentido, la selección se orienta a verificar la idoneidad, experiencia y capacidad del profesional para ejecutar adecuadamente el objeto del contrato, sin que resulte exigible la apertura de un proceso competitivo, razón por la cual la contratación directa se erige como la modalidad jurídicamente procedente, adecuada y proporcional para atender la necesidad identificada, garantizando a su vez los principios de eficiencia, economía, responsabilidad y selección objetiva previstos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

De conformidad con lo anterior, la modalidad de selección pertinente para contratar el siguiente objeto: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA DIRECCIÓN DE JUSTICIA FORMAL PARA CONSOLIDAR Y ANALIZAR LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON LAS INICIATIVAS, PLANES Y PROGRAMAS DE ACCESO A LA JUSTICIA A CARGO DE LA DEPENDENCIA, ASÍ COMO SUS RESULTADOS, CON EL FIN DE GENERAR INSUMOS TÉCNICOS PARA LA FORMULACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LINEAMIENTOS EN LA MATERIA, corresponde a:

a) Licitación Pública _____

b) Selección Abreviada:

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 17 de noviembre de 2026**

I. Para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por subasta Inversa____

II. Para la adquisición de bienes y servicios de características Técnicas Uniformes por compra de catálogo derivado de la celebración de acuerdos marco de precios____

III. Para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes en bolsas de productos___

IV. Para la Selección Abreviada de Menor cuantía_____

V. Prestación de servicio de salud ____

VI. Declaratoria de desierta de la licitación. ____

VII. Productos de origen o destinación agropecuarios____

VIII. Actos y contratos que tengan por objeto las actividades comerciales e industriales propias de las EICE y de las SEM_____

IX. Para la ejecución de: protección de personas amenazadas, desmovilización e incorporación, atención a población desplazada por la violencia, protección de derechos humanos y población en alto grado de exclusión_____

X. Contratación de bienes y servicios que se requieren para la defensa y seguridad nacional____

c) Concurso de méritos:

I. Abierto ____

II. Con precalificación____

III. Escogencia de intermediarios de seguros____

d) Contratación Directa:

I. Urgencia manifiesta. ____

II. Contratación de empréstitos____

III. Contratos interadministrativos ____

IV. Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas ____

V. Encargo fiduciario ____

VI. Inexistencia de pluralidad de oferentes. ___

VII. Arrendamiento o adquisición de bienes inmuebles. ____

VIII. Prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión. **_X__**

e) Mínima cuantía _____

f) Proceso Competitivo Decreto 092 de 2017 _____

3.3. Código (s) UNSPSC:

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 17 de noviembre de 2026**

Código del Clasificador de Bienes y Servicios	
Código	**Descripción**
80111600	Servicios de personal temporal

4. ANALISIS DEL SECTOR

Para calcular el valor mensual del contrato, en aras de procurar una remuneración adecuada y suficiente para el contratista, se tuvo en cuenta su formación académica, la experiencia y el grado de responsabilidad de las tareas a ejecutar.

También se consideró que el contratista debe asumir por su cuenta y riesgo todos los costos directos e indirectos, impuestos, gravámenes, contribuciones y erogaciones que se causan con ocasión de la celebración del mismo, tales como: aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud y Pensión), deducciones y retenciones tributarias, entre otros.

El único rubro que compone el valor del contrato es el de los honorarios del contratista por la prestación de sus servicios.

El funcionario que suscribe el presente documento se permite manifestar que el valor mensual a pagar está ajustado a los precios del mercado, teniendo en cuenta el perfil del contratista requerido, la experiencia acreditada que está directamente relacionada con el ejercicio de las actividades a desarrollar, así como las obligaciones demandadas.

4.1 ANÁLISIS DE CONTRATACIONES ANTERIORES PARA SATISFACER LA NECESIDAD DE PERSONAL POR PARTE DE LA ENTIDAD.

El Ministerio de Justicia y del Derecho, ha adelantado en ocasiones anteriores procesos de contratación de profesionales con un perfil similar requerido, con el fin de poder suplir necesidades concretas de la Entidad en materia de consolidación y análisis de información, tal como se encuentra reflejado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP, así:

Año	Objeto	Plazo	Valor	Forma de pago
2026	Contrato n.° 541-2026 – Lady Daniela Garzón Muñoz. "Prestar servicios profesionales para apoyar la elaboración y consolidación de información que se requiere en el reporte de los planes; indicadores e informes institucionales a cargo de la Subdirección de Control y Fiscalización de Sustancias Químicas y Estupefacientes".	332 días	$53.254.144	Mensual — $4.812.121
2025	Contrato n.° 4-2025 – Jhonnathan Andrés Vásquez	360 días	$60.000.000	Mensual —

	Torres. "Prestar servicios al Ministerio de Justicia y del Derecho en la consolidación de información y análisis de datos de la información contractual de la entidad; así como en las actividades necesarias para la implementación del módulo PABS (Plan Anual de Bienes y Servicios) de Sisgestión por parte del Grupo de Gestión Contractual".			$5.000.000
2025	Contrato n.° 376-2025 – Didier Fabián Ortiz Salazar. "Prestar servicios profesionales a la Dirección de Justicia Formal del Ministerio de Justicia y del Derecho para apoyar las actividades de seguimiento; reporte y evaluación de herramientas de planeación internas y externas en los que participa la dependencia".	339 días	$56.500.000	Mensual — $5.000.000
2024	Contrato n.° 110-2024 – Didier Fabián Ortiz Salazar. "Prestar servicios profesionales a la Dirección de Justicia Formal del Ministerio de Justicia y del Derecho para apoyar las actividades de seguimiento; reporte y evaluación de herramientas de planeación internas y externas en los que participa la dependencia".	353 días	$82.366.667	Mensual — $7.000.000

4.2 ANÁLISIS DE CONTRATACIONES EFECTUADAS POR OTRAS ENTIDADES RESPECTO DEL MISMO O SIMILAR OBJETO O SERVICIO.

A continuación, se realiza un breve análisis de contrataciones realizadas por otras entidades en las que se ha contratado un servicio similar, apreciándose, en especial, el año, la entidad, objeto, plazo de ejecución valor y forma de pago, según se consultó en la plataforma SECOP (www.colombiacompra.gov.co):

Año	Entidad	Objeto	Plazo de Ejecución	Valor	Forma de pago
2026	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF Regional	Contrato n.° 68001972026 – Alexandra Cristancho Zambrano. "Prestar servicios profesionales a la Dirección de Primera Infancia en la Dirección Regional para apoyar la gestión en la consolidación y análisis	271 días	$46.347.513	Mensual — $5.130.721

	Santander	de información seguimiento y control de los datos a través de los sistemas de información de Primera Infancia acorde al PND Colombia Potencia Mundial de la Vida".			
2026	Ministerio de Comercio, Industria y Turismo – MinCIT	Contrato n.° CTO-087-2026 – Hernán Quintero. "Prestar servicios profesionales a la Secretaría General en la consolidación; análisis de insumos para el reporte de información; seguimiento administrativo; contable y financiero a los patrimonios autónomos y los proyectos asociados a estos".	6 meses	$34.800.000	Mensual — $5.800.000
2026	Ministerio del Interior	Contrato n.° 1066 de 2026 – Javier Mauricio Ospino Nieto. "Prestar sus servicios profesionales a la Oficina de Información Pública del Ministerio del Interior; apoyando la consolidación; análisis y reporte de la información relacionada con la gestión del Servicio al Ciudadano; así como el diseño y ejecución de actividades de capacitación y socialización orientadas a fortalecimiento de la relación Estado - Ciudadano".	7 meses	$46.084.500	Mensual — $6.583.500

4.3 ANÁLISIS DEL PERFIL DEL CONTRATISTA SELECCIONADO.

Para el desarrollo del objeto y las obligaciones que se pretende contratar se verificó que el perfil requerido corresponde al de un PROFESIONAL GRADO 2, el cual según lo establecido en la Resolución 2772 del 28 de noviembre de 2025, corresponde a *"Título profesional"* y entre "*12 y 24 meses de experiencia profesional relacionada".*

Para el caso particular, se convalidó que el futuro contratista acredita el perfil exigido de conformidad con el certificado de idoneidad anexo al expediente contractual

NOTA: Los factores de selección en la presente modalidad de selección serán la idoneidad y experiencia

presentada que se verificarán con los soportes de hoja de vida, los cuales deben satisfacer el perfil mínimo requerido en el presente documento.

4.4 ASPECTOS LEGALES QUE RIGEN LA PROFESIÓN EN PARTICULAR TALES COMO REQUISITOS DE LICENCIA, TARJETA PROFESIONAL, TÍTULOS ACADÉMICOS.

La contratación de estos profesionales no está sujeto a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la profesión. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas profesionales y de experiencia y de contratos anteriores ejecutados por el posible contratista.

4.5 TIPO DE REMUNERACIÓN RECOMENDADA

El presente contrato de prestación de servicios profesionales se decanta, desde la economía, la eficiencia y la eficacia del proceso de contratación, por el siguiente tipo de remuneración: "Un valor mensual fijo por concepto de honorarios".
Lo anterior, implica que el contratista recibirá pagos fijos mensuales los cuales se surtirán posterior a la presentación del informe mensual de actividades presentado por el contratista a finales de cada mes, allegando, además, los soportes y evidencias que den cuenta del satisfactorio cumplimiento de las obligaciones pactadas en la minuta contractual.
Para determinar el perfil y la remuneración del contratista se tuvo en cuenta que la Resolución 2772 de 2025 proferida por el Ministerio de Justicia y del Derecho, acto que dispone que para nivel Profesional – grado 2 podrán reconocerse honorarios mensuales por la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000)**, incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar.

5. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

Teniendo en cuenta la tabla de honorarios que el Ministerio ha dispuesto para los efectos, y el perfil requerido para esta contratación, el valor del contrato será hasta por la suma de **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($5.833.333),** presupuesto estimado en atención a dispuesto por la Resolución 2772 del 28 de noviembre de 2025, y el estudio de análisis de sector elaborado por el área donde surge la necesidad de contratación y detallado en el numeral 4 del presente documento.

PARÁGRAFO: El valor del presente contrato será el que resulte de la prestación efectiva del servicio desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta la finalización del plazo contractual.

6. FUENTE DE LOS RECURSOS

El valor del contrato y/o proceso se encuentra respaldado por la disponibilidad presupuestal o vigencia futura relacionada en la plataforma SECOP II.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 17 de noviembre de 2026

Esta contratación se financia con cargo a los recursos del proyecto de inversión "Optimización de mecanismos técnicos y de innovación para mejorar el acceso a la justicia formal a nivel Nacional", con código BPIN 202400000000108, y el rubro presupuestal C-1202-0800-19-20110C-1202010-02. El objetivo general del proyecto es "Facilitar el acceso a la justicia formal en los territorios" y su objetivo específico es "Fortalecer la articulación interinstitucional entre los actores del sistema de justicia para brindar un servicio adecuado", objetivo que se aborda con la presente contratación a través del producto "Documentos de lineamientos técnicos" y de la actividad "Elaborar documento con la consolidación de la información recopilada", financiada con el citado rubro según la Matriz de Necesidades de la Dirección de Justicia Formal 2026.

Relación con el proyecto de inversión y aporte a sus metas e indicadores. Cualitativamente, el contrato fortalece la consolidación y el análisis de la información de las iniciativas de acceso a la justicia a cargo del área y de sus resultados. Cuantitativamente, durante su ejecución, hasta el 24 de diciembre de 2026, el contrato aportará un documento que consolide y analice la información de las iniciativas de acceso a la justicia a cargo de la Dirección de Justicia Formal en la vigencia 2026 y de sus resultados, con un tablero de seguimiento que integre los datos de peticiones, visitas, consultorios jurídicos, operadores de justicia y territorios atendidos e identifique dónde se concentran las necesidades de acceso a la justicia, como insumo para la elaboración de documentos de lineamientos técnicos, verificable en los informes mensuales de actividades aprobados por el supervisor, el cual servirá de soporte para el reporte de avance del indicador del producto "Documentos de lineamientos técnicos" en el seguimiento del proyecto de inversión.

7. JUSTIFICACIONES DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

No aplica

8. OBLIGACIONES.

8.1 Obligaciones del Contratista.

8.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y el Ministerio.
2. Constituir y allegar a EL Ministerio las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
3. Participar y apoyar a EL Ministerio en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
4. No ejercer ninguna forma de violencia contra las mujeres y basada en género, actos de racismo o discriminación.
5. Atender los requerimientos y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta EL

Ministerio a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.

6. Presentar la cuenta de cobro o informe para pago de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato.
7. Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 658 del 05 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020 y demás normas vigentes, cuando aplique.
8. Colaborar con el Ministerio en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.
9. Respetar las políticas del Sistema Integrado de Gestión- SIG y sus anexos
10. Presentar los informes que le indique el supervisor y especialmente los relacionados con el objeto y obligaciones del contrato.
11. Responder por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información a su cargo, y por la organización, conservación y custodia de los documentos, teniendo en cuenta los principios de procedencia y orden original, el ciclo vital de los documentos y la normatividad archivística.
12. Hacer entrega de los documentos producidos y administrados durante la vigencia del contrato, al supervisor, debidamente organizados y foliados de acuerdo con la tabla de retención documental de la dependencia donde presta sus servicios.
13. Dar cumplimiento a las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social integral de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1273 de 2018 y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten.
14. Acatar las instrucciones que, dentro del marco del objeto y obligaciones del presente contrato, se le impartan por parte de EL MINISTERIO, a través del supervisor, durante el desarrollo del mismo.
15. Cumplir y aplicar las directrices y políticas del sistema de gestión de calidad, así como los procesos y procedimientos establecidos por el Ministerio de Justicia y del Derecho.
16. Utilizar de manera racional el papel, el agua y la energía, así como manejar adecuadamente los materiales, residuos sólidos y desechos que se manipulen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato.
17. Cumplir con el Código de Ética del Ministerio de Justicia y del Derecho.
18. Seguridad de la información: cumplir en general, con las Políticas de Seguridad de la Información, Política de Protección de Datos Personales y Política de Uso de Recursos Informáticos, las cuales se encuentran publicadas dentro de la documentación del SIG de EL MINISTERIO.

EL(A) CONTRATISTA deberá informar de manera inmediata y efectiva al Oficial de Seguridad de la Información o quien haga sus veces, de cualquier acción u omisión de la cual tenga conocimiento, que

haya sido o pueda ser realizada para vulnerar la confidencialidad, integridad o autenticidad de la información propiedad de EL MINISTERIO.

El incumplimiento de las mismas estará sujeto a las sanciones contractuales, civiles o penales a que haya lugar, por los daños y perjuicios causados a la Entidad o a terceros.

19. Privacidad de la información. EL(A) CONTRATISTA se compromete a mantener la confidencialidad de la información de EL MINISTERIO, reservada y legalmente protegida, a la que tenga acceso por ocasión de la celebración y ejecución del contrato, cuando se encuentre catalogada como clasificada o reservada, de acuerdo con el inventario de activos de información y toda aquella a la cual tenga acceso por motivo de sus obligaciones contractuales, que no se considere pública, sin importar el formato en el que se encuentre y el medio de soporte (físico, análogo, digital o electrónico); sea obtenida en forma verbal, escrita o en forma de mensaje de datos. En consecuencia, indemnizara todos los perjuicios que sean causados por la divulgación, uso indebido o no autorizado, aprovechamiento a favor propio o de terceros de la citada información, salvo que se trate de los siguientes eventos: a) que exista previa autorización por escrito del representante legal de EL MINISTERIO o la persona responsable de la información. b) Que la revelación y/o divulgación de la información se haga en desarrollo de orden de autoridad competente en ejercicio de sus funciones legales. c) Que la revelación, divulgación y/o empleo de la información se haga en desarrollo y cumplimiento del contrato.

    EL(A) CONTRATISTA deberá garantizar que la información clasificada o reservada no sea revelada, divulgada, entregada, copiada desde su dispositivo y/o transmitida a nadie en forma oral, escrita, fotográfica, copia electrostática, óptica, magnética, visual o cualquier otro medio por desarrollarse o inventarse, salvo autorización escrita de la entidad.

    En el caso que la relación contractual suponga la necesidad de acceder a datos de carácter personal, EL(A) CONTRATISTA como encargado del tratamiento, queda obligado al cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 de Protección de Datos Personales, Decreto 1377 de 2013 y cualquier otra norma que las complemente, sustituya, modifique o reemplace. De igual manera y en cualquier caso, EL(A) CONTRATISTA deberá cumplir la Ley 1712 de 2014 de Transparencia y Acceso a la Información Pública y sus decretos reglamentarios.

    A la terminación del contrato, EL(A) CONTRATISTA está obligado a restituir a la Entidad toda la información entregada o generada para el desarrollo y cumplimiento de su objeto contractual.

20. Propiedad de los resultados**:** Según lo previsto en el artículo 183 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 30 de la Ley 1450 de 2011 y en la Decisión Andina 351 de 1993, los derechos patrimoniales sobre los productos, resultados, informes y documentos que surjan en el desarrollo del contrato pertenecen exclusivamente a EL MINISTERIO, quien podrá utilizarlos indefinidamente, difundirlos y divulgarlos cuando lo estime necesario, sin contraprestación alguna a favor del CONTRATISTA. No obstante, las obras proseguibles por derecho de autor, los objetos, procedimientos o diseños técnicos que sean

creados por las partes en cumplimiento del objeto del contrato, tendrán el reconocimiento de los derechos morales a favor del autor-creador de acuerdo con las disposiciones legales. La difusión de los resultados, informes y documentos que surjan del desarrollo del contrato, en todo caso deberá ser autorizado por EL MINISTERIO.

EL(A) CONTRATISTA deberá cumplir con la normatividad relacionada con los derechos de autor vigente, Ley 23 de 1982- Ley sobre Derechos de Autor, la Ley 44 de 1993, sus decretos reglamentarios y cualquier otra norma que las complemente, sustituya, modifique o reemplace; así como las leyes y normas que aprueban o adoptan convenios internacionales en materia de derechos de autor, propiedad intelectual e industrial. Lo anterior implica el uso de software debidamente licenciado para generar los entregables desarrollados en cumplimiento de su objeto contractual.

21. Realizar desplazamientos que se requieran, para el cumplimiento del objeto contractual, previa autorización del supervisor del contrato y presentar informe y legalización de los gastos de desplazamiento y transporte conforme al acto administrativo que regule la materia.
22. El contratista deberá informar por escrito al supervisor cuando surjan posibles situaciones de conflicto de interés que puedan afectar la ejecución del contrato, para lo cual contará con un plazo máximo de tres (3) días hábiles contados desde que tuvo conocimiento de dicha situación. La declaración debe ser clara, precisa y detallada, explicando la situación que genera el conflicto de interés y la forma en que podría afectar el cumplimiento del contrato.

    Dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de recibido del informe antes mencionado, el supervisor del contrato deberá decidir si acepta o no el impedimento. En caso de que lo acepte, deberá, además, determinar el servidor o contratista que se encargará de asumir el asunto o gestión que originó el conflicto de intereses

8.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista

1. Recopilar, depurar y organizar la información de las iniciativas de acceso a la justicia a cargo del área, a partir de los sistemas de información, bases de datos y matrices de control.
2. Consolidar y analizar los resultados de las iniciativas de acceso a la justicia y elaborar los reportes e indicadores que solicite el supervisor.
3. Hacer seguimiento a los compromisos y términos asociados a las iniciativas de acceso a la justicia y generar las alertas correspondientes.
4. Apoyar la radicación, el trámite y la organización documental de los asuntos relacionados con las iniciativas de acceso a la justicia, conforme a las tablas de retención documental.
5. Apoyar la radicación y el seguimiento, en el sistema de gestión documental, de la correspondencia de la Dirección relacionada con las iniciativas de acceso a la justicia, y la elaboración de las actas y el seguimiento a los compromisos de las reuniones de seguimiento a dichas iniciativas.

6. Consolidar y entregar al supervisor, con cada informe de actividades, la matriz de planeación y seguimiento de las actividades requeridas y realizadas, la matriz de respuestas a requerimientos, consultas, informes y peticiones atendidos, y las carpetas digitales con los documentos elaborados en desarrollo del objeto contractual.
7. Entregar al supervisor, al término del plazo de ejecución y como resultado de la ejecución del contrato, en el marco de la actividad "Elaborar documento con la consolidación de la información recopilada" del proyecto de inversión, un documento que consolide y analice la información de las iniciativas de acceso a la justicia a cargo de la Dirección de Justicia Formal en la vigencia 2026 y de sus resultados, con un tablero de seguimiento que integre los datos de peticiones, visitas, consultorios jurídicos, operadores de justicia y territorios atendidos e identifique dónde se concentran las necesidades de acceso a la justicia, como insumo para la elaboración de documentos de lineamientos técnicos.
8. Realizar una copia de seguridad o Backup periódicamente, con el fin de garantizar la integridad de la información que se maneje en cumplimiento del objeto contractual, la cual deberá ser entregada al supervisor del contrato junto con el informe final al cumplirse con el término estipulado para la ejecución del contrato.
9. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, según corresponda de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, presentar los respectivos comprobantes de pago y la certificación de afiliación de ARL.
10. Las demás que le sean asignadas por el supervisor del contrato e inherentes al objeto contractual.

8.2. Obligaciones del Ministerio.

8.2.1 Obligaciones Generales del Ministerio

1. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
3. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.
4. Garantizar el cubrimiento de los gastos de desplazamiento, transporte aéreo y terrestre que EL CONTRATISTA requiera para su traslado dentro y fuera del país, en cumplimiento del objeto contractual, de conformidad con el acto administrativo que regula la materia.

8.2.2. Obligaciones Específicas del Ministerio.

No aplica

9. FORMA DE PAGO.

El valor del contrato será cancelado por EL MINISTERIO, teniendo en cuenta el valor fijo mensual pactado por la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($5.000.000)**, incluidos todos los impuestos, tasas,

contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Resolución 2772 del 28 de noviembre de 2025 y previo giro de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de la siguiente manera:

a) Un primer pago, en forma proporcional, correspondiente al tiempo efectivamente ejecutado desde la fecha de cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato hasta el último día del respectivo mes, teniendo en cuenta que el mes calendario se entiende de treinta (30) días.
b) Un último pago, en forma proporcional, correspondiente a los días efectivamente ejecutados en el mes de diciembre de 2026, hasta el 24 de diciembre de 2026, teniendo en cuenta que el mes calendario se entiende de treinta (30) días.
Los pagos se efectuarán previa aprobación por parte del Supervisor del contrato de los respectivos informes de avance que den cuenta de la ejecución del objeto contractual, y contra la presentación del Formato Único para Pago de Contratistas (Persona Natural) y del comprobante de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión y ARL, conforme a la normatividad vigente y al porcentaje establecido por el Gobierno Nacional, si a ello hubiere lugar.
Estos pagos se realizarán con cargo al rubro presupuestal: C-1202-0800-19-20110C-1202010-02 de conformidad con el CDP y RP que respaldan el presente contrato.

10. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA.

10.1 Supervisión.

La supervisión del contrato estará a cargo de la DIRECCIÓN DE JUSTICIA FORMAL. En todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia al Grupo de Gestión Contractual del Ministerio o quien haga sus veces de conformidad con las competencias internas de la Entidad.

10.2 Interventoría.

No Aplica

11. ESTIMACIÓN DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el *"Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01"* de Colombia Compra Eficiente, se realiza la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación, la cual se consigna en la matriz de riesgos anexa.

SE ANEXA MATRIZ DE RIESGOS.

12. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 17 de noviembre de 2026**

El contratista deberá constituir a favor del Ministerio garantía de que trata la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, considerando el objeto a contratar, las obligaciones contractuales y el valor del contrato, dicha garantía deberá constituirse con los siguientes amparos:

***CUMPLIMIENTO:** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más.

13. VIABILIDAD DEL COMITÉ DE CONTRATACION.

No aplica

14. ANEXOS.

14.1 Tabla Matriz Estimación de Riesgos Excel F-GC-04-45.

14.2 Documentación del contratista de acuerdo con la lista de chequeo F-GC-04-31.

15. APROBACIONES.

Cargo	Nombre	Firma
Asesor, código 1020, grado 11, encargada de las funciones del empleo denominado Director Técnico, código 0100, grado 23, de la Dirección de Justicia Formal.	**JANNETH CAICEDO CASANOVA**	